

Viernes, 21 de febrero de 2025

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

EDICTO. Autorización Destrucción Vehículo Matrícula E9977BFX

Visto el expediente de retirada y tratamiento residual del vehículo matrícula E9977BFX, iniciado por GRÚAS DOCU SLU y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que en el día 1 de septiembre de 2015 se produjo la entrada del vehículo matrícula E9977BFX en la nave de la empresa GRUAS DOCU SLU

SEGUNDO. El día 4 de noviembre de 2022 se intentó contactar con el propietario a través de un Burofax, para que procedieran a la retirada del vehículo de las instalaciones de Grúas DOCU SLU. El intento de notificación resultó infructuoso por desconocido.

TERCERO. En fecha 26 de enero de 2023, una vez transcurrido más de un mes desde el intento de notificación por parte de Grúas DOCU SLU, solicitan a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres el tratamiento residual del mencionado vehículo.

CUARTO. Se envía la notificación al propietario a su domicilio desde la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, en fecha 8 de febrero de 2023 para comunicarle que deben proceder a retirar el vehículo de las instalaciones Grúas DOCU SLU en el plazo de un mes, resultando infructuoso el intento de notificación.

QUINTO. El día 1 de julio de 2023 se procede a la retirada del vehículo de la nave donde se encontraba para darle traslado a DOCU CARD EXTREMADURA, S.L., sita en Pol. Industrial Las Arenas Vial A Parcela C 10 C.P 10.910 de Malpartida de Cáceres

SEXTO. En fecha 12 de Enero de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres que el vehículo matrícula E9977BFX se encuentra en el desguace DOCU-CARD EXTREMADURA, S.L., otorgando un plazo de dos meses para la retirada de este CAT, indicándole que en caso de no hacerlo se procedería a su destrucción y descontaminación.

SÉPTIMO. Han transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación y el propietario no ha



Viernes, 21 de febrero de 2025

retirado su vehículo del CAT DOCU-CARD EXTREMADURA S.L. de la localidad de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Examinado el expediente, se comprueba que se cumplen todas las circunstancias previstas en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, para acordar el tratamiento residual del vehículo en el Centro de Tratamiento Autorizado donde se encuentra.

ACUERDO, autorizar el tratamiento residual y destrucción del vehículo.

Cáceres, 17 de febrero de 2025

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES

